



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CD FEMIASTUR/PELUQUERÍA MIXTA FRIOL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARÍA CALZÓN MARTÍNEZ, DEL CD FEMIASTUR, por emplear juego peligroso

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CD FEMIASTUR
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes VICTORIA FC/VICTORIA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA SOUTO RODRÍGUEZ, DEL VICTORIA CF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

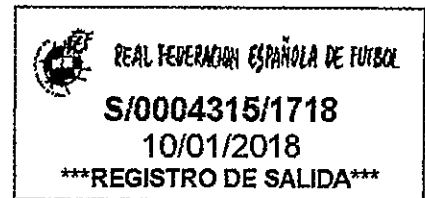
Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del VICTORIA CF
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ºD.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes DEPORTIVO ABANCA/GIJÓN FF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CARLA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DEL GIJÓN FF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del GIJÓN FF
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CD MONTE/ATLÁNTIDA MATAMA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

PAULA LAVÍN FERNÁNDEZ, DEL CD MONTE, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CD MONTE
Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes SD EIBAR SAD/SD SAN IGNACIO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MAITANE BASTERRA FERNÁNDEZ, DEL SD EIBAR SAD, por emplear juego peligroso.

EZTIZEN MERINO LÓPEZ, DEL SD SAN IGNACIO, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del SD EIBAR SAD
Sr. Presidente del SD SAN IGNACIO
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CD ZARAUZ/ATHLETIC CLUB y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARTA ARAMBURU MONTENEGRO, DEL CD ZARAUZ, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CD ZARAUZ
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ºD.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CF PARDINYES/CE EUROPA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ALEXADRA TABERNER TOMAS Y AITOR AGUILA CALERO (encargado de material), DEL CF PARDINYES, por emplear juego peligroso y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

MARTA POU TROYANO, DEL CE EUROPA, por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora CLARA RODRÍGUEZ RUBIO, DEL CF PARDINYES, por producirse de manera violenta (art. 123.2) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CF PARDINYES
Sr. Presidente del CE EUROPA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CD SAN GABRIEL/RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANDREA PERERA SÁNCHEZ, DEL CD SAN GABRIEL, por emplear juego peligroso.
SANDRA ALBEROLA GIL Y MARÍA LLOMPART PONS, DEL RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD, por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por CUATRO PARTIDOS a la jugadora ARIADNA FRANCH PERPIÑA, DEL CD SAN GABRIEL, por insultar al árbitro (art. 94) e imponer multa de 36 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CD SAN GABRIEL
Sr. Presidente del RCD ESPANYOL B. SAD
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CE SEAGULL/FC BARCELONA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ZAIRA FLORES NOGUERAS, MARÍA DEL MAR TORRAS DE FORTUNY, CARLA MORERA RINCÓN, JORDI FERRÓN FORNE (entrenador) Y JOSÉ LUIS LLOPIS JOVER (Entrenador Segundo), DEL CE SEAGULL, la primera por infracción de las reglas de juego, la tercera por entrar al terreno de juego sin autorización y el resto por formular observaciones al árbitro.

CLAUDIA PINA MEDINA, DEL FC BARCELONA, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CE SEAGULL
Sr. Presidente del FC BARCELONA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CF SPORTING DE MAHÓN/CF PALLEJA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CLARA VILLANUEVA IZQUIERDO, AIDA FANALS SINTES Y LAURA RUIZ SANCHÍS, DEL CF SPORTING DE MAHÓN, la primera por infracción de las reglas de juego y el resto por emplear juego peligroso.

MIREIA MATEOS ROJAS, MARÍA FLORENTÍN PLANAS Y MIREIA LLUCH CASTIAS, DEL CF PALLEJA, por emplear juego peligroso, por infracción de las reglas de juego y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CF SPORTING DE MAHÓN
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES

Sr. Presidente del CF PALLEJA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes UD COLLERENSE/CF IGUALADA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SARA GARCÍA LÓPEZ, DEL UD COLLERENSE, por desatender las instrucciones del árbitro.

JUDIT PABLOS GARRIDO Y NURIA MIQUEL MOLET, DEL CF IGUALADA, por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

GABRIELA GUTIÉRREZ ROLDÁN, DEL UD COLLERENSE, por desatender las instrucciones del árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

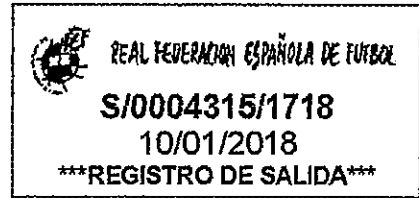
Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del UD COLLERENSE
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES

Sr. Presidente del CF IGUALADA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes LEVANTE LAS PLANAS FC/AD SON SARDINA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

RAQUEL CARPIO MORATALLA, DEL AD SON SARDINA, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.
Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del AD SON SARDINA
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ºD.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes GRANADA CF SAD/CD SANTA TERESA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA REQUENA SÁNCHEZ, DEL GRANADA CF SAD, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del GRANADA CF SAD
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes PUERTO DE LA TORRE CD/POZOALBENSE FEM. CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

JUANA TORRES PEDRAZA, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y MIGUEL PIZARRO PIZARRO (entrenador), DEL POZOALBENSE FEM. CD, por emplear juego peligroso, por emplear juego peligroso y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del PUERTO DE LA TORRES CD
Sr. Presidente del POZOALBENSE FEM. CD
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CP SAN MIGUEL/CD HÍSPALIS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SARAY MATEOS CRIADO, DEL CP SAN MIGUEL, por infracción de las reglas de juego.

ALICIA PÉREZ BENÍTEZ, ALBA MARÍA JIMÉNEZ TRIGUERO Y PRISCILA DANTAS GERMOGLIO, DEL CD HÍSPALIS, las dos primeras por formular observaciones al árbitro y la tercera por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CP SAN MIGUEL
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA

Sr. Presidente del CD HÍSPALIS
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes LA RAMBLA AD FB/EXTREMADURA UD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MELISSA NEVÁREZ ALVÁREZ, ALEJANDRA PERALES NIETO, ANA MARÍA MUNZÓN CARMONA, ANDREA JIMÉNEZ CAMAÑO E ISABEL MARÍA CAPILLA MOLLEJA, DE LA RAMBLA AD FB, la segunda por desconsideración con un contrario, la última por formular observaciones al árbitro y el resto por emplear juego peligroso.

MARÍA TERESA LARA AGUADO, ADELA RICO TORRES, ERIKA MARTÍN GIL Y MARÍA LARA MOLINA, DEL EXTREMADURA UD, la primera por formular observaciones al árbitro, la última por desconsideración con un contrario y el resto por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

PATRICIA MORENO GUERRERO, DE LA RAMBLA AD FB, por emplear juego peligroso.

BELÉN MARTÍNEZ MARTÍNEZ SOUSA, DEL EXTREMADURA UD, por formular observaciones al árbitro y por desconsideración con un contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

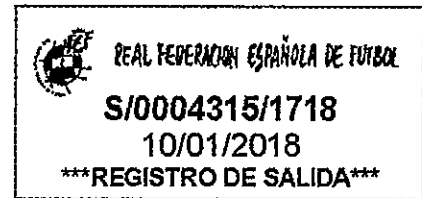
Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del LA RAMBLA AD FB
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del EXTREMADURA UD
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CD SPORTING CLUB/CFF CÁCERES y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MIGUEL ÁNGEL CEBRIAN JARDÍN (delegado), DEL CFF CÁCERES, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

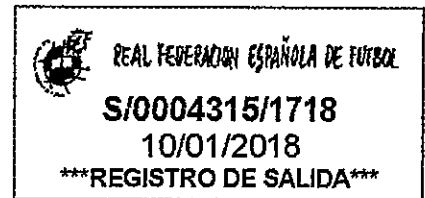
Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CFF CÁCERES
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes EL NARANJO AD/DAIMIEL RACING CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA SORIA GALLEGO, DEL DAIMIEL RACING CF, por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

RUTH GARCÍA GONZÁLEZ MOHINO, DEL DAIMIEL RACING CF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del DAIMIEL RACING CF
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes AD ALHÓNDIGA/DINAMO GUADALAJARA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CRISTINA CONTERAS AGUSTÍN, DEL DINAMO GUADALAJARA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del DINAMO GUADALAJARA
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes VALENCIA FCF/UD ALDAIA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LILIANA LLOPIS CASTILLO, DEL VALENCIA FCF, por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

SANDRA LÓPEZ CASTILLO, DEL UD ALDAIA CF, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

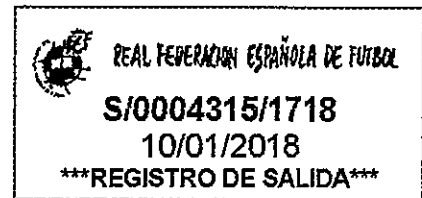
Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del VALENCIA FCF
Sr. Presidente del UD ALDAIA CF
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes ALHAMA CF/VILLARREAL CF SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARTA MARTÍNEZ BAÑÓN, DEL ALHAMA CF, por desconsideración con un contrario.

JESSICA COLLADO ALGUACIL, SILVIA GALLEGO TORRECILLAS Y NURIA POMER ROLDÁN, DEL VILLARREAL CF SAD, por emplear juego peligroso, por infracción de las reglas de juego, y por desconsideración con un contrario, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

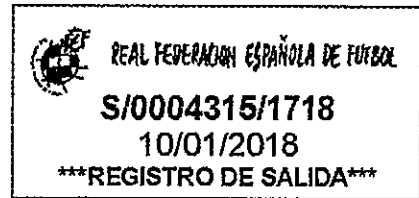
Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del ALHAMA CF
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del VILLARREAL CF SAD
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes MISLATA CF/LORCA FEM. AD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MIRIAM RUBIO SANZ, DEL MISLATA CF, por emplear juego peligroso.
ALBA DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ SERRANO, CARLA COTADO ROCA, IRIS LINDE ESCLAPEZ Y CRISTINA MARTÍNEZ SANCHÍS, DEL LORCA FEM. AD, la segunda y la tercera por formular observaciones al árbitro y el resto por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora SILVIA AMORÓS DUEÑAS, por desconsideración con el árbitro (art. 117) y por CUATRO PARTIDOS al ayudante sanitario ADRIÁN SANCHÍS MASÍA por protestar al árbitro (arts. 120 y 114.2) e imponer multa de 54 euros al MISLATA CF (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del MISLATA CF
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del LORCA FEM. AD
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CFF ALBACETE/CF JOVENTUT ALMASSORA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA GÓMEZ NAVARRO, DEL CFF ALBACETE, por emplear juego peligroso.
ANDREA MIRÓN CASTRO Y ESTEFANÍA SAEZ TORIBIO, DEL CF JOVENTUT ALMASSORA, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

MARÍA BELÉN MARTÍNEZ BLANCO, DEL CFF ALBACETE, por infracción de las reglas de juego.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora ANDREA ALBIOL GARGALLO, DEL CF JOVENTUT ALMASSORA, por menospreciar al árbitro (art. 117) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Otros acuerdos

Amonestar a la citada futbolista ESTEFANÍA SAEZ TORIBIO por formular observaciones al árbitro, con multa accesoria al club CF JOVENTUT ALMASSORA en cuantía de 4 euros (art. 52). La segunda amonestación, que no tuvo lugar durante el transcurso del juego, se tiene en cuenta para el cómputo previsto en el artículo 112, pero no acarrea efectos disciplinarios derivados de la expulsión (ex artículo 113).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CFF ALBACETE

Sr. Presidente del CF JOVENTUT ALMASSORA

Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA

Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 7 de enero de 2018, entre los Clubes CD MINERVA/FF LA SOLANA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

GISELA MORENO LOZANO, DEL CD MINERVA, por desconsideración con un contrario.

ANDREA RINCÓN MARTÍN, DEL FF LA SOLANA, por desconsideración con un contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 10 de enero de 2018

Sr. Presidente del CD MINERVA
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del FF LA SOLANA
Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA